



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 41 – 2022-FONDEPES/UFGF**

A : **NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO**

Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Solicitud de resolución para exclusión contable DPAs Tacna

Referencia : DS N° 008-2022-PRODUCE

Fecha : Lima, 14 de julio de 2022

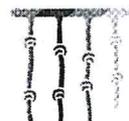
Me dirijo a usted para informarle, en atención al cargo de la referencia, en el cual solicita informe técnico como sustento de la resolución para la exclusión contable del DPA Tacna.

**I. ANTECEDENTES:**

1. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa que tiene por objeto promover, ejecutar y apoyar el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de los recursos pesqueros.
2. El Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE, aprobó la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales Vila Vila y Morro Sama al Gobierno Regional de Tacna.

**II. ANÁLISIS:**

1. Con Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama", a favor del Gobierno Regional de Tacna, en el marco del proceso de descentralización obligatorio establecido en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, el cual incluye transferencia de funciones a los gobiernos regionales y comprende, dentro de otros, la titularidad y dominio de bienes.
2. Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo N° 52, incisos a) y f) señala que, en materia pesquera corresponde a los GOREs las funciones de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región, así como promover, controlar y administrar el uso de los servicios de la infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia.
3. Por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2012-PCM/SD, el Gobierno Regional de Tacna es acreditado para la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama".





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. Del análisis contable al 30 de junio de 2022, se determinó que en la cuenta contable 1501.039901 Otras Estructuras - Costo, existe un saldo neto de S/ 1,222,657.26 correspondiente al DPA Vila Vila, y un saldo neto de S/ 3,558,165.31 correspondiente al DPA Morro Sama, con el siguiente detalle:

NOMBRE INMUEBLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
DPA Vila Vila	2,286,712.50	1,064,055.24	1,222,657.26
DPA Morro Sama	3,659,898.84	101,733.53	3,558,165.31
<b>TOTAL</b>	<b>5,946,611.34</b>	<b>1,165,788.77</b>	<b>4,780,822.57</b>

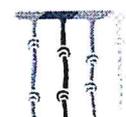
5. Con dichos saldos, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Gobierno Regional de Tacna, firmaron el Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales Vila Vila y Morro Sama, en la cual también se anexa el acta de entrega – recepción contable, con las cuentas a utilizar ambas entidades.
6. La Unidad Funcional de Gestión Financiera del Fondepes, es la encargada de realizar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros, utilizando las cuentas contables recíprocas, quedando en manos del área técnica y patrimonio la transferencia administrativa y física de los inmuebles.
7. Asimismo, corresponde al área de Control Patrimonial, la exclusión de los importes de los DPAs Vila Vila y Morro Sama, del módulo SIGA – Patrimonio, tanto del activo como su depreciación acumulada, según se detalla en el punto cuatro del presente análisis.
8. Para formalizar los registros contables de transferencia, se requiere la emisión de un acto administrativo a manera de resolución, firmada por la jefatura de la Oficina General de Administración.

### III. CONCLUSIONES:

1. De acuerdo con el análisis realizado, y en atención al Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE, corresponde realizar la transferencia contable al GORE Tacna de la infraestructura de los DPAs Vila Vila y Morro Sama, lo cual significa la exclusión total de los estados financieros del Fondepes, tanto en las cuentas del activo, como en las cuentas de depreciación acumulada, así como la exclusión del módulo SIGA – Patrimonio.

### IV. RECOMENDACIONES:

1. Autorizar a la Unidad Funcional de Información Financiera, la exclusión contable de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales Vila Vila y Morro Sama, por un importe neto total de S/ 4,780,822.57 (cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos veintidós con 57/100), para registrarse al cierre de los estados financieros de la entidad; y





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

autorizar al área de Control Patrimonial la exclusión de los mismos importes en el módulo del SIGA – Patrimonio. Todo ello, a través de una Resolución de Administración.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**FONDEPES**

CPC. MOISES ALBERTO SAENZ DIAZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA

MSD/jjra.





Que, se ha visto por conveniente dar por concluida su designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor MARTÍN GONZALES SÁNCHEZ en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA  
Ministro del Interior

2071986-4

## Designan Viceministro de Orden Interno

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 113-2022-IN

Lima, 28 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor MARTÍN SEVERO PARRA SALDAÑA en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA  
Ministro del Interior

2071986-5

## Designan Asesora II del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0689-2022-IN

Lima, 27 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a partir del 1 de junio de 2022, a la señora NORMA KARINA IVETTE CARPIO SOTOMAYOR en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIMITRI NICOLÁS SENMACHE ARTOLA  
Ministro del Interior

2071935-1

## PRODUCE

## Decreto Supremo que aprueba la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama" al Gobierno Regional de Tacna

### DECRETO SUPREMO N° 008-2022-PRODUCE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; asimismo, establece que es un proceso realizado por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que las transferencias de funciones hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes, precisando que las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, en concordancia con los incisos a) y f) del artículo 52 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia pesquera, la función específica de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar



los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región, así como promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE se declara que el Gobierno Regional de Tacna ha concluido el proceso de transferencia de determinadas funciones sectoriales en materia de pesquería, entre ellas las referidas en los incisos a) y f) del artículo 52 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, incluye la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2010-PCM-SD se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM-SD "Directiva para la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales, comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009", que contiene disposiciones para la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, entre los que se encuentran "Vila Vila" y "Morro Sama", para su transferencia al Gobierno Regional de Tacna;

Que, el numeral 8.4 de la precitada Directiva dispone que una vez formalizada la transferencia de la infraestructura, mediante la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, el Ministerio de la Producción deberá emitir el Decreto Supremo correspondiente, para comunicar que el proceso de transferencia ha concluido y efectivizar la transferencia de los recursos asociados, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2011-PCM se establecen medidas para continuar las transferencias de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010 que se encuentren pendientes, señalando que dichas transferencias continuarán hasta su formalización, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en las directivas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2012-PCM/SD el Gobierno Regional de Tacna es acreditado para la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama";

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 062-2021-PRODUCE y N° 087-2022-PRODUCE, se aprueban los Planes Anuales de Transferencia Sectorial del Ministerio de la Producción correspondientes a los años 2021 y 2022, respectivamente, los cuales contemplan entre sus actividades las acciones para continuar y realizar la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a los Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción en materia de Pesca y Acuicultura y la Comisión Regional de Transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama" del Gobierno Regional de Tacna, se suscribieron el Informe Final y las respectivas Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos; asimismo, por delegación de funciones efectuada mediante Resolución Ministerial N° 159-2017-PRODUCE, el Viceministerio de Pesca y Acuicultura y el Gobernador Regional de Tacna suscribieron las correspondientes Actas de Entrega y Recepción de Transferencia de los Activos mencionados;

Que, de acuerdo con los informes correspondientes se ha verificado técnicamente el cumplimiento de los procedimientos de transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama" a favor del Gobierno Regional de Tacna, precisando que dicha

Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, quedando pendiente la expedición del correspondiente Decreto Supremo para efectivizar dichas transferencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

DECRETA:

#### **Artículo 1. Transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama"**

Aprobar la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama" a favor del Gobierno Regional de Tacna, vinculados al ejercicio de las funciones en materia pesquera previstas en los incisos a) y f) del artículo 52 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fueron transferidas a dicho Gobierno Regional.

#### **Artículo 2. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

JORGE LUIS PRADO PALOMINO  
Ministro de la Producción

2071986-2

### **Designan Secretario General del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 083-2022-ITP/DE

San Isidro, 27 de mayo 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N.º 064-2022-ITP/DE, de fecha 29 de abril de 2022, se encargó a partir del 01 de mayo de 2022 al señor Lenin Horacio Gallardo Camacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las funciones de Secretario General del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, con Informe N.º 107-2022-ITP/OGRRHH de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluó el perfil del señor Rubén Ricardo Neyra Lencinas, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento;

Que, en consecuencia, se ha estimado conveniente concluir con el encargo antes citado y designar a la persona que asumirá como titular de las funciones de dicha Secretaría;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus funciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.º 92, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Los valores están actualizados al 30 de junio de 2022.

NOMBRE INMUEBLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
DPA Vila Vila	2,286,712.50	1,064,055.24	1,222,657.26
DPA Morro Sama	3,659,898.84	101,733.53	3,558,165.31
<b>TOTAL</b>	<b>5,946,611.34</b>	<b>1,165,788.77</b>	<b>4,780,822.57</b>

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

#### FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
5403.020302 A los Gobiernos Regionales	4,780,822.57	
1508.0103 Estructuras	1,165,788.77	
1501.039901 Otras Estructuras costo		5,946,611.34
Por la transferencia de la infraestructura Desembarcadero Pesquero Artesanal Vila Vila y Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama, al Gobierno Regional de Tacna.		
<b>TOTAL</b>	<b>5,946,611.34</b>	<b>5,946,611.34</b>



### ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

#### GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - GORE

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1501.039901 Otras Estructuras costo	5,946,611.34	
1508.0103 Estructuras		1,165,788.77
4403.0203021 Del Gobierno Nacional		4,780,822.57
Por la transferencia recibida de FONDEPES, de la infraestructura: Desembarcadero Pesquero Artesanal Vila Vila y Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama, según		
<b>TOTAL</b>	<b>5,946,611.34</b>	<b>5,946,611.34</b>





**ANEXO CONTABLE AL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES AL  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**Antecedentes.-**

Según Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE que aprueba la Transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y "Morro Sama" a favor del Gobierno Regional de Tacna, vinculados al ejercicio de las funciones en materia pesquera previstas en los incisos a) y f) del Artículo 52 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fueron transferidas a dicho Gobierno Regional, según Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Morro Sama" del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Tacna, según anexo ACTA N° 4 y Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Vila Vila" del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Tacna, según anexo ACTA N° 4.

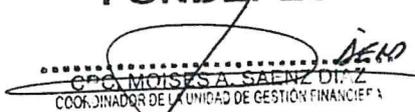
**Acuerdo.-**

Con los antecedentes antes mencionados, el día (08) ocho de julio del año dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna – GORE Tacna la Jefa de la Oficina General de Administración CPC. Never Patrik Miranda Aburto, el Coordinador de la Unidad de Gestión Financiera CPC. Moisés Alberto Saenz Díaz, el encargado de Gestión Patrimonial Lic. Jorge Chumpitassi Carrasco y de parte del Gobierno Regional de Tacna - GORE Tacna Gerente Regional de Administración Ing. Rolando Duilio Liendo Yactayo, el Sub Gerente de Contabilidad CPC Sergio Marcelo Ramos Ríos y la Sub Gerencia de Control Patrimonial CPC Ponciano Callata Quispe (e), con la finalidad de transferir los valores contables de la infraestructura de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Vila Vila" y " Morro Sama"

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta en original.

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Gobierno Regional de Tacna

**FONDEPES**  
  
CPC. MOISÉS A. SAENZ DÍAZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
  
CPC. SERGIO MARCELO RAMOS RÍOS  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD  
MAT N° 13.1047

**CPC. Moisés Saenz Díaz**

**CPC Sergio Marcelo Ramos Ríos**

Coordinador de la Unidad de Gestión Financiera

Sub Gerente de Contabilidad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

  
**FONDEPES**

.....  
NERYS PATRIK MIRANDA ABURTO  
C.P.C. Nerys Patrik Miranda Aburto  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Jefa de la Oficina General de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

  
.....  
ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO  
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Rolando Duilio Liendo Yactayo  
Gerente Regional de Administración

  
V°B°  
J. CHUMBITASSI

.....  
Lic. Jorge Chumpitassi Carrasco  
Encargado de Patrimonio

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

  
.....  
C.P.C. PONCIANO CALLATA QUISPE  
SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL (e)

.....  
CPC Ponciano Callata Quispe (e)  
Sub Gerencia de Control Patrimonial